

**VISTO:**

El pedido de un grupo de vecinos del Barrio Ex Quinta Ribetto, de pavimentar las calles de acceso a sus propiedades.

**Y CONSIDERANDO:**

Que, dada la solicitud de los vecinos, el Ejecutivo Municipal solicitó la ampliación de la obra de Pavimentación que se encuentra en ejecución en la Calle Antártida Argentina adjudicada a la empresa Tecnología y Construcción SRL, a los fines de aprovechar las maquinarias disponibles a tal fin, la localidad la disponibilidad de herramientas de pavimentación momentáneamente en la localidad, por parte de la empresa Tecnología y Construcciones.

Que es de interés municipal el avance y desarrollo de esta Localidad, acompañando toda iniciativa de desarrollo de obra de pavimentación que los vecinos soliciten.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA N° 3531/19**

**ARTÍCULO 1º.**-DECLARESE de interés público toda obra de pavimentación a desarrollarse en la Localidad de General Deheza.

**ARTÍCULO 2º.**-CREASE el registro de oposición y aceptación para la ejecución de obras públicas, según planilla adjunta en ANEXO I. La misma puede ser presentada por todo vecino de los diversos barrios de la Localidad, y deberá contemplar la firma de los beneficiarios, manifestando su acuerdo o no sobre la pavimentación de las calles de acceso a sus propiedades, aceptando que como contrapartida deberán abonar la contribución por mejoras correspondiente.

**ARTÍCULO 3º.**- El importe por metro lineal de frente a cobrar como contribución por mejora, deberá ser solicitado en la Secretaria de Obras Públicas, que será la encargada de computar los

metros cuadrados totales para las calles de interés y luego determinar el valor del metro lineal de frente.

**ARTÍCULO 4º.**-Para el caso de vecinos en esquina, que posean más de 12 metros lineales de frente, se considerará un descuento del 30% sobre el computo de metros a abonar, estableciendo como cantidad mínima a abonar en 12 metros lineales. El costo de la diferencia de metros, deberá ser prorrateada entre el total de vecinos.

**ARTÍCULO 5º.**-AUTORICESE al Departamento Ejecutivo Municipal a determinar la forma de pago correspondiente.

**ARTÍCULO 6º.**-ESTABLEZCASE que para la aprobación de la realización de la obra se requerirá la conformidad mínima de propietarios que representen el 75% o más de metros lineales de frente por solicitud de obra presentada.

Para el caso, del voto de frentistas localizados en esquina, que obtengan el descuento en el computo mencionado en el artículo anterior, se considerará por la cantidad de metros lineales de frente que le corresponda abonar.

**ARTÍCULO 7º.**-ESTABLEZCASE como plazo de presentación de los registros de oposición y aceptación, el día 13 de Mayo de 2019.

**ARTÍCULO 8º.**-PUBLIQUESE la apertura del registro de oposición y aceptación, durante la vigencia del mismo en medios locales, pagina web Municipal, y demás medios alternativos.

**ARTÍCULO 9º.**- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 23 días del mes de Abril del año 2019